



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE
LOURDES

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PROCESO POST REGULARIZACIÓN
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS REGULARIZADOS

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0174-M, de 06 de junio de 2022, suscrito por el señor concejal metropolitano, Luis Eusevio Reina Chamorro; en virtud del cual remite hasta esta Secretaría General el Proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCESO POST REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS”; a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.*

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, establecer los criterios y procesos posteriores a la Regularización de los Asentamientos Humanos en cuanto a: 1) *Notificación, protocolización e inscripción de la ordenanza y planos*, 2) *Titularización individual de los predios*, 3) *Desarrollo de las obras que conforman el sistema público de soporte*, 4) *De las hipotecas*, 5) *De los plazos*, y 6) *De las multas”.*

El artículo 87, letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Al concejo metropolitano le corresponde: ... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.*

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, el señor Concejale proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, a la luz de su objeto y alcance de regulación se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza hace referencia a los siguientes procesos: a) Proceso Integral de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, y b) Proceso de Urbanización de Interés Social. Dentro de estos elementos, se regula, etapas del proceso de post regularización; entre ellas se regula: la notificación, protocolización notarial e inscripción en el registro de la propiedad; la etapa de titularización individual de los predios; el desarrollo de las obras que conforman el sistema público de soporte, y de mitigación de riesgos; el proceso de hipotecas, plazos y multas, entre otras normas atinentes a un mismo ámbito de regulación. En consecuencia, el Proyecto de ordenanza cumple con el requisito de unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“La política de regularización de Ocupación Informal del Suelo en Quito, data desde hace más de cuatro décadas. Mediante Resolución A-070 y Ordenanzas Metropolitanas Nro. 311, 331, 147 y 055, establecieron los procesos de: a) Proceso Integral de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, y b) Proceso de Urbanización de Interés Social; y la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), en el 2010, han logrado consolidar, fortalecer e institucionalizar la política pública de regularización de ocupación informal del suelo.

El proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, tiene como uno de sus principales objetivos, dotar de sistemas públicos de soporte a los asentamientos humanos, entre estos: vías, redes de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado; además, la obtención de sus títulos de dominio, en cumplimiento al artículo 30 de la Constitución del Ecuador, con el fin de garantizar “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”.

La normativa actual establece con claridad el procedimiento y requisitos para la



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

regularización integral de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Precarios, así, como su declaratoria de interés social, codificada en la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019; en el Libro IV.7, Título II. En la última década el Municipio de Quito, a través de la UERB, ha logrado llevar adelante más de 570 procesos de regularización de asentamientos humanos, beneficiando a cerca de 41.000 familias en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Sin embargo, el proceso post regularización tiene algunos vacíos normativos, y de la existente, no ha podido beneficiar oportunamente a la ciudadanía, en los temas de inscripción de ordenanzas, titularización individual de predios, ejecución de obras de infraestructura, civiles y de mitigación de riesgos, recepción de obras, establecimiento de multas, levantamiento de hipotecas, ampliación de plazos, regularización de construcciones”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por veintiocho ocho (28) artículos, dos (2) disposiciones generales, dos (2) disposiciones transitorias una (1) disposición derogatoria única y una (1) disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Dentro del cuerpo normativo propuesto, se hace constar una disposición derogatoria cuyo tenor literal manifiesta: “Deróguese del Código Municipal, Título II, libro IV.7 Del Ordenamiento Territorial los siguientes artículos, numeral 2 y 3 del artículo 3680, 3684, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3713, 3714, primer párrafo del artículo 3716, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725 y 3726”. En consecuencia, el proponente individualiza, de manera expresa, las disposiciones cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente Proyecto resultare aprobado y sancionado por las autoridades correspondientes.

En consecuencia, el proyecto materia de estudio identifica los artículos que se derogan o reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Eje Territorial, consta la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, a la que le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”*.

De acuerdo con el propio artículo 67 del citado cuerpo normativo, dentro del Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad, consta la **Comisión de Planificación Estratégica**, a la que le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo.”*

De acuerdo con el análisis de la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, es criterio de esta Secretaría General que el presente proyecto debe ser tramitado por la



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Comisión de Ordenamiento Territorial; no obstante, acogiendo la directriz expuesta por el proponente dentro de su oficio por medio del cual asume la iniciativa normativa, que se remita a la **Comisión de Planificación Estratégica**; sin perjuicio de lo cual, se recomienda elevar en consulta a la Procuraduría Metropolitana, a fin de contar con su criterio jurídico.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez que se verifique el cumplimiento de requisitos exigidos por ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0174-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0174-M.pdf

- Proy Ord Post regularización.docx

Copia:

Sra. María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0365-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Sra. Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-06	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-07	

